



INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

- 7 -

Continuación Resolución "04219" Por la cual se decide el recurso de reposición interpuesto por el representante legal de la empresa COOPERATIVA NORTEÑA DE TRANSPORTADORES LTDA "COONORTE", contra la Resolución No. 01221 del 4 de marzo de 1993, emanada de la Dirección General del INTRA".

09 SET. 1993

Lo relativo a la prestación del horario de las 11:30 saliendo de MEDELLIN en la ruta MEDELLIN-MACEO y viceversa, ya se analizó en la providencia No. 01221 del 4 de marzo de 1993, donde se determina que según " el texto del oficio TTM-G- 0619 de 1992 expedido por la terminal de Transportes de Medellín S.A. y los informes de salida en la ruta MEDELLIN-MACEO y viceversa, se determina que la única empresa que actualmente viene ofreciendo el despacho de las 11:30 saliendo de MEDELLIN es la empresa INVERSIONES TRANSPORTES EXPRESO CISNEROS NUS Y CIA S.C.A."

Además, en dicha providencia se recomienda con base en el análisis de los argumentos presentados por INVERSIONES EXPRESO CISNEROS NUS LTDA Y CIA S.C.A.

" Excluir el horario de las 11:30 saliendo de MEDELLIN en la ruta (25-26) MACEO-MEDELLIN y viceversa, por cuanto éste horario fue autorizado antes de proferir el Decreto 608 de 1991, que contempla la oportunidad de legalizar los horarios servidos por incremento o modificación, accediéndose a los argumentos expuestos por el recurrente".

A parte de lo anterior, el recurrente no anexa a su memorial, prueba alguna que demuestre que efectivamente sirvió el horario de hecho a las 11:30 saliendo de MEDELLIN en la ruta MEDELLIN-MACEO y viceversa en la época exigida por el Decreto 608 de 1991.

Es de anotar además, que si bien es cierto a la empresa inversiones EXPRESO CISNEROS NUS LTDA Y CIA S.C.A. le fue autorizado el horario de las 11:30 saliendo de Medellín en la ruta MACEO-MEDELLIN y viceversa mediante la resolución No. 430 del 8 de agosto de 1990 y que ésta fue recurrida en el efecto suspensivo, motivo por el cual no podía prestar dicho servicio en los meses de septiembre y octubre y de 1990, también es cierto que al decidir los recursos interpuestos y confirmarse la Resolución impugnada, dicho horario quedó en firme.

Que por lo expuesto anteriormente,

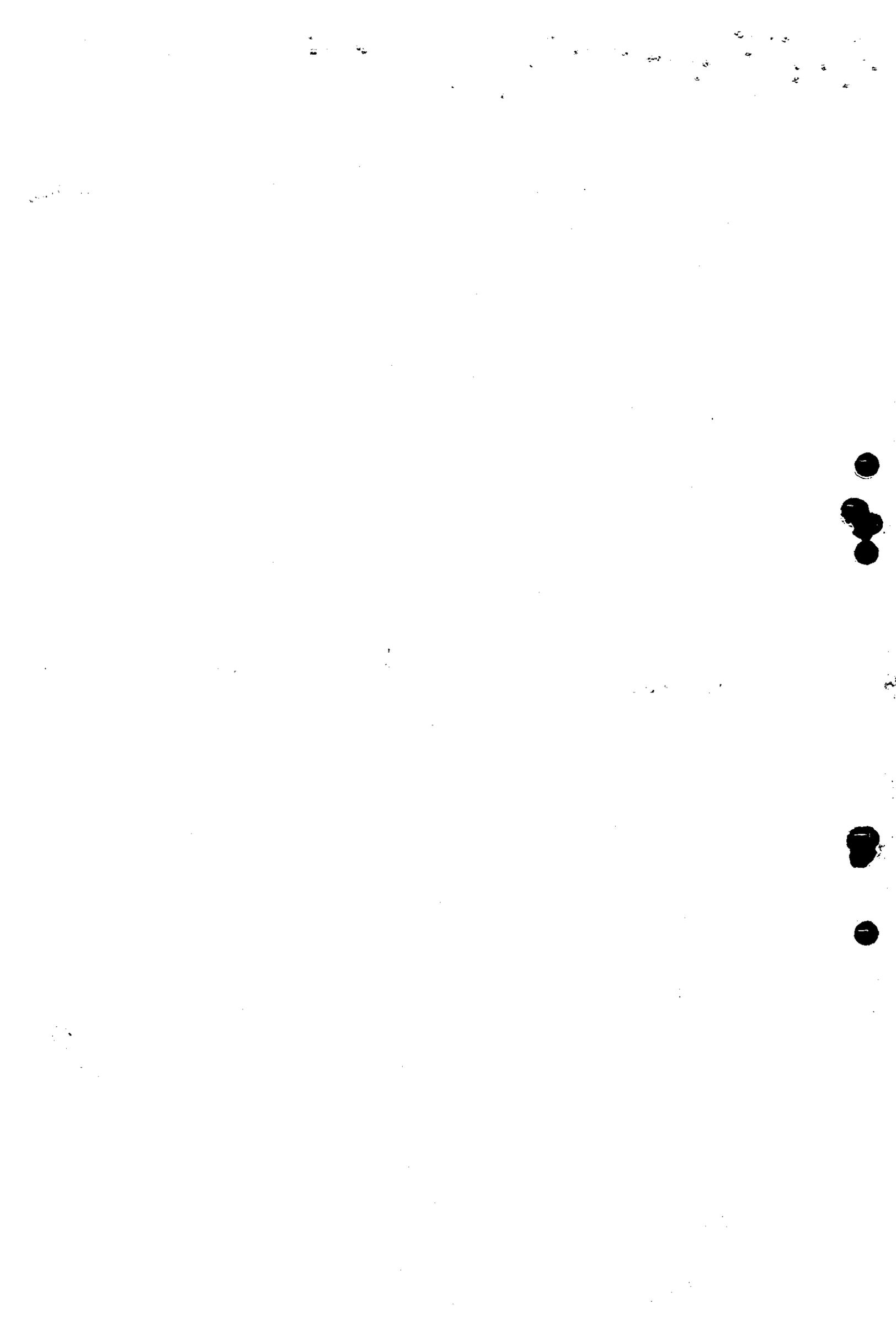
RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- Decidir el recurso de reposición interpuesto por la empresa COOPERATIVA NORTEÑA DE TRANSPORTADORES LTDA "COONORTE", contra la Resolución No. 01221 del 4 de marzo de 1993, emanada de la Dirección General del INTRA, en el sentido de modificar el artículo segundo de la misma, incluyendo en él, la ruta descrita a continuación:

ES FIEL FOTOCOPA
Tomada del Documento que
reposa en el Archivo de la
Secretaría del Instituto Nacional
de Transportes y Tránsito

Asistente Secretario General







INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

04219 - 8 -

Continuación Resolución " Por la cual se decide el recurso de reposición interpuesto por el representante legal de la empresa COOPERATIVA NORTEÑA DE TRANSPORTADORES LTDA " COONORTE ", contra la Resolución No. 01221 del 4 de marzo de 1993, emanada de la Dirección General del INTRA "

09 SET. 1993

RUTA: Origen : MEDELLIN
 Despacho : PLANETA RICA
 Clase de Vehículo: BUS Frecuencia: INTERDIARIA

Saliendo de MEDELLIN : (MEDELLIN-ANTIOQUIA)
 8:30 a.m.

Saliendo de PLANETA RICA: (PLANETA RICA-CORDOBA)
 12:00 p.m.

ARTICULO SEGUNDO: Los demás términos de la Resolución No. 01221 del 4 de marzo de 1993, continúan vigentes.

ARTICULO TERCERO.- Contra el presente acto administrativo no procede ningún recurso, por quedar agotada la Vía Gubernativa.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santafé de Bogotá, D.C., a los 09 SET. 1993

Zayda Barrero de Noguera
 ZAYDA BARRERO DE NOGUERA
 Directora Liquidadora

ES EL FOTOCOPIA
 Tomada del Documento que
 reposa en el Archivo de la
 Secretaría del Instituto Nacional
 de Transporte y Tránsito

[Signature]
 Secretaria General

Patricia Martínez García
 PATRICIA MARTINEZ GARCIA
 Secretaria General

INTRA
 GAR/Betsy D.
 C:01221-93

Art. 12-21 4 Mayo / 93

Aritanaal	82	97
Bus abierto	68	82
Bus cerrado	155	186
Camionete	4	5
Carpas	51	66